

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL"



ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL", POR EL QUE SE AUTORIZA LA CANTIDAD DE \$13,999,845.00, PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN INMUEBLE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UBICADO EN AVENIDA HIDALGO PONIENTE NÚMERO 530, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 64000, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO 1 DEL PRESENTE ACUERDO.

ANTECEDENTES

1. El 21 de diciembre del 2009, la Junta General Ejecutiva en sesión extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JGE124/2009, las modificaciones y adiciones a los Lineamientos para la adquisición y enajenación de inmuebles del Instituto Federal Electoral, el cual fue publicado el 27 de enero del 2010 en el Diario Oficial de la Federación.
2. El 26 de abril de 2011, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante el Acuerdo JGE43/2011, se aprobó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral.
3. El 30 de mayo de 2011, mediante Acuerdo JGE51/2011, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva, se aprobó la integración del Comité Técnico y las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral".
4. El 20 de junio de 2011, se formalizó el contrato de fideicomiso, entre el Instituto Federal Electoral y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral" a través del cual se administrarán los recursos que se destinen al cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 y cuyo patrimonio inicial se integró con los recursos establecidos en las partidas específicas del presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2011, por un monto total de 235.0 millones de pesos.
5. El 31 de agosto de 2011, la Junta General Ejecutiva aprobó, en sesión ordinaria, a través del Acuerdo JGE93/2011, la reforma a las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral".

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL"



6. El 21 de diciembre de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG472/2011 aprobó el presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2012 y por el que se establecieron las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestarias que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 41, Base V primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 2 y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley, y que en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- II. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, economía, transparencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que el artículo 106, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones del citado código.
- IV. Que con fundamento en el artículo 4º, cuarto párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales, que a la letra dice: "Los bienes muebles e inmuebles propiedad de las instituciones de carácter federal con personalidad jurídica y patrimonio propios a las que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorga autonomía, son inembargables e imprescriptibles. Estas instituciones establecerán, de conformidad con sus leyes específicas, las disposiciones que regularán los actos de adquisición, administración, control y enajenación de los bienes mencionados. En todo caso, dichas instituciones deberán tramitar la inscripción de

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



los títulos a que se refiere la fracción I del artículo 42 de esta Ley, en el Registro Público de la Propiedad Federal.”

- V. Que el Instituto Federal Electoral podrá adquirir en propiedad los inmuebles necesarios para realizar las funciones encomendadas al mismo y que promoverá, en la medida que su presupuesto lo permita, la sustitución paulatina del gasto de arrendamiento por inversiones, dotando al Instituto de una infraestructura inmobiliaria propia, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III, numerales 1 y 2 de los Lineamientos para la Adquisición y Enajenación de Inmuebles del Instituto Federal Electoral.
- VI. Que el Instituto Federal Electoral administrará a través de un Fideicomiso los recursos destinados al cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria.
- VII. Que la Ley de Instituciones de Crédito en su artículo 80, párrafo último, señala que en el acto constitutivo del fideicomiso o en sus reformas, se podrá prever la formación de un comité técnico, dar las reglas para su funcionamiento y fijar sus facultades.
- VIII. Que de conformidad a lo establecido en el punto Primero del Acuerdo JGE51/2011, por el que se aprobaron las Reglas de Operación del Fideicomiso, así como por lo dispuesto en la cláusula Sexta del contrato de Fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”, el Comité Técnico quedó integrado por seis miembros propietarios con derecho a voz y voto que son: Presidente: Director Ejecutivo de Administración, Secretario: Director de Recursos Materiales y Servicios, Vocal: Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Vocal: Director Ejecutivo de Organización Electoral, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Vocal: Director de Recursos Financieros; asimismo, podrán asistir a las sesiones del Comité Técnico representantes de la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Jurídica y la Contraloría General, con voz pero sin voto.
- IX. Que las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral, tienen por objeto regular las actividades que se realicen para alcanzar los fines del Fideicomiso, así como el funcionamiento de su Comité Técnico y los mecanismos de control, vigilancia y transparencia.
- X. Que el capítulo III, denominado “Del cumplimiento de los fines del Fideicomiso”, numerales 3.1, 3.1.1, 3.1.3 y 3.4.1 de las multicitadas Reglas de Operación, se señala que los proyectos a financiarse con recursos del Fideicomiso deberán

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



presentarse por escrito al Comité Técnico informando respecto a las propuestas para la adquisición, construcción, remodelación, adecuación, reparación, modificación o ampliación de los inmuebles que se encuentran en uso y disposición del Instituto en el territorio nacional, especificando: a) Inmueble objeto de la propuesta, b) Informe respecto a la situación del inmueble, c) Acción concreta a realizar en el inmueble (Plano o croquis) d) costo aproximado para su ejecución, y e) fecha aproximada para el inicio y terminación de la obra, en el cual se debe considerar los tiempos necesarios para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato; asimismo, previo al inicio del procedimiento de contratación correspondiente, deberá contar con el acuerdo del Comité Técnico en el cual se apruebe la acción concreta a realizar en un inmueble y el monto de los recursos a ejercer.

- XI. Que derivado de la situación inmobiliaria que presenta la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, en fechas 8 y 22 de noviembre y 16 de diciembre del 2011, mediante los oficios JLENL-A/1545/2011, JLENL-A/1661/2011 y JLENL-A/1844/2011, respectivamente, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, presentó a la Dirección Ejecutiva de Administración una propuesta de adquisición de un bien inmueble, adjuntando la documentación administrativa y legal correspondiente; con la finalidad de que se revisara y se analizara la viabilidad de la compra, en virtud de las necesidades actuales que enfrenta esa Junta, como son reducidos y limitados espacios para el desarrollo de sus funciones, que no cuenta con estacionamiento, así como no cumple con la normatividad para albergar y brindar servicios a personas con discapacidad.
- XII. Que por ello, el Vocal Ejecutivo Local propuso la adquisición del inmueble marcado con el número 530, ubicado en la calle de Miguel Hidalgo poniente, en el centro, Código Postal 64000 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, que cuenta con una superficie de terreno de 2,056.883 m² en un polígono irregular y de construcción de 1,661.00 m², consistente en estructura para techumbre de almacén, cuenta con la dotación de los servicios públicos de alumbrado, alcantarillado, suministro de agua potable, electrificación, acceso a vías principales, zona con uso comercial o industrial que facilita el establecimiento de oficinas, además de ubicarse en una región de vías de comunicación principales. El predio sugerido es colindante al inmueble que ocupa la sede de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León propiedad del Instituto Federal Electoral.
- XIII. El avalúo de justipreciación emitido el 18 de noviembre del 2011 por la Delegación Regional Noroeste del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, estimó que el inmueble a adquirir, tiene un valor comercial de \$13,999,845.00

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.”



(Trece millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) monto que considera únicamente el valor del terreno.

- XIV. El valor de compraventa establecido por el representante de los copropietarios del inmueble en cuestión es de \$12,800,000.00 (Doce millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), costo menor al valor del dictamen valuatorio efectuado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en la cantidad de \$1,199,845.00 (Un millón ciento noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.
- XV. Ante tal situación, el 30 de enero de 2012, en la primera sesión ordinaria, la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE17/2012 aprobó la incorporación del inmueble ubicado en el estado de Nuevo León a la primera etapa del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral.
- XVI. El 22 de junio de 2012, el Notario Público número 57 del Primer Distrito en Monterrey, Nuevo León, certificó copia de la Escritura Pública número 24,421, en la cual consta que el bien se encuentra registrado bajo el número 920, volumen 276, libro 37, sección propiedad, unidad Monterrey, asimismo se anota que se rectifican las medidas de la finca para quedar en una superficie de 2,056.883 metros cuadrados, Volumen 105, Libro 124, inscripción 6,178 sección auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito en Monterrey, Nuevo León.
- XVII. Por lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, mediante los oficios números DRMS/0233/2012, DRMS/0547/2012, DRMS/1419/2012 y DRMS/1591/2012 de fechas 17 de febrero, 03 de abril, 12 de julio y 16 de agosto del 2012, respectivamente, y en cumplimiento a lo establecido por el Capítulo IV, Sección I, numeral 3, último párrafo de los Lineamientos para la Adquisición y Enajenación de Inmuebles del Instituto Federal Electoral, remitió a la Dirección Jurídica la documentación del inmueble propuesto para la compra en Nuevo León, con la finalidad que emitiera su opinión y validación respecto al asunto.
- XVIII. En términos de lo dispuesto por el último párrafo del numeral 3 del Capítulo IV, Sección Primera de los Lineamientos para la Adquisición y Enajenación de Inmuebles del Instituto Federal Electoral, mediante oficios DJ/0451/2012, DJ/943/2012, DJ/1918/2012 y DJ/2087/2012 de fechas 20 de febrero, 09 de abril, 16 de julio y 24 de agosto del 2012 respectivamente, la Titular de la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, emitió opiniones con respecto a los diversos documentos turnados por la Junta Local Ejecutiva de Nuevo León para la

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

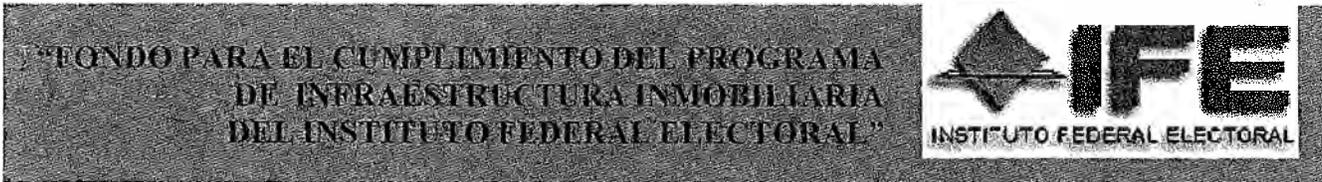
"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL"



adquisición del terreno mencionado. Siendo el último oficio DJ/2087/2012 del 24 de agosto de 2012 por el que esa área emitió su opinión y consideró satisfechos los requisitos solicitados respecto a la documentación enviada.

- XIX. El 8 de junio del 2012, la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo dispuesto por el numeral 2 del Capítulo IV, Sección Primera de los Lineamientos para la Adquisición y Enajenación de Inmuebles del Instituto Federal Electoral, emitió el Dictamen Preliminar de Procedencia para la adquisición por parte del Instituto Federal Electoral de un bien inmueble (terreno) en el estado de Nuevo León.
- XX. Mediante oficio DRF/1317/2012 de fecha 29 de agosto del 2012, el Director de Recursos Financieros informó que en el Fideicomiso denominado "Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral" existen los recursos para cubrir el precio del inmueble que se pretende adquirir por la cantidad de \$13,999,845.00 (Trece millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), \$12,800,000.00 (Doce millones ochocientos mil pesos 0/100) para la adquisición del inmueble y \$1,199,845.00 (Un millón ciento noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 00/100) para el pago de impuestos, derechos y gastos notariales que se generen por la transmisión de dominio del referido inmueble.
- XXI. En términos de lo dispuesto por el numeral 4 del Capítulo IV, Sección Primera de los Lineamientos para la Adquisición y Enajenación de Inmuebles del Instituto Federal Electoral, el 30 de agosto de 2012, la Dirección Ejecutiva de Administración emitió el Dictamen Final de Procedencia positivo para la adquisición del bien inmueble en el estado de Nuevo León por el Instituto Federal Electoral.
- XXII. Con fecha 12 de octubre de 2012, en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 5 del Capítulo IV, Sección Primera de los Lineamientos para la Adquisición y Enajenación de Inmuebles del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva de Administración mediante el oficio DEA/1567/2012 envió al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral el dictamen final de procedencia positivo relativo a la adquisición del bien inmueble con la finalidad de solicitar su autorización para presentar a aprobación de la Junta General Ejecutiva la solicitud de adquisición de ese terreno.
- XXIII. Que El 12 de octubre de 2012, el Secretario Ejecutivo por el oficio SE/1713/2012 informó a la Dirección Ejecutiva de Administración, que tenía a bien autorizar a esa Dirección Ejecutiva para que presentara a aprobación de la Junta General Ejecutiva la propuesta de adquisición del inmueble referido.

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:



- XXIV. Que el 22 de octubre de 2012, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva mediante el Acuerdo JGE124/2012, entre otras acciones, autorizó la adquisición del bien inmueble por un monto total de \$13,999,845.00 (trece millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.); se instruyó a la Dirección Ejecutiva de Administración para que por conducto de Dirección de Recursos Materiales y Servicios y en coordinación con el Ingeniero Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León llevaran a cabo las gestiones necesarias para la adquisición del terreno y la elaboración del proyecto de contrato de compraventa y su validación de conformidad con los Lineamientos para la adquisición y enajenación de inmuebles del Instituto Federal Electoral; así como, la preparación de la documentación necesaria sobre la adquisición del inmueble y se presentara, a consideración del Comité Técnico del Fideicomiso denominado "Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral", en su próxima sesión, para la autorización de los pagos.
- XXV. Que el 24 de octubre de 2012, en sesión extraordinaria el Consejo General mediante el Acuerdo CG696/2012 autorizó al Secretario Ejecutivo otorgar ante Notario Público a nombre del Instituto poder especial para actos de dominio al C. Ingeniero Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, para la ejecución de los actos necesarios relacionados con la formalización hasta su firma, de la compra-venta del inmueble referido.
- XXVI. Que el 31 de octubre de 2012, el licenciado Cecilio González Márquez Notario Público Núm. 151 en el Distrito Federal, expidió al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral un poder especial a favor del C. Ingeniero Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León para actos de dominio relacionados con la compra-venta del inmueble materia del presente acuerdo.
- XXVII. Que en observancia al punto de Acuerdo Quinto del JGE43/2011, es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración supervisar que las acciones se desarrollen de conformidad con lo establecido en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 y en cumplimiento al Acuerdo JGE17/2012, por el cual se aprobaron las modificaciones al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral, consistente en incorporar el inmueble del estado de Nuevo León a la primera etapa.
- XXVIII. Que en razón de lo anterior, se pone a consideración del Comité Técnico el presente Acuerdo.

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL"



De conformidad con los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V; 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de Ley de Instituciones de Crédito; 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafos 1; 133, párrafo 1, incisos a), b), d) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; Capítulo III, numerales 1, 2 y 3; Capítulo IV, Sección Primera, numeral 5, y Sección Segunda numerales 3, 4, 5, 6 y 7 de los Lineamientos para la Adquisición y Enajenación de Inmuebles del Instituto Federal Electoral publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2010; Punto Quinto de acuerdo del JGE43/2011; puntos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del acuerdo JGE124/2012; Cláusulas Sexta, Séptima y Octava del contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión del Fideicomiso denominado "Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral, así como los numerales 3.1, 3.1.1, 3.1.3 y 3.4.1 de sus Reglas de Operación; el Comité Técnico del Fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se autoriza el Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral" por el que se autoriza la cantidad total de \$13,999,845.00 (Trece millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) para la adquisición del bien inmueble en el estado de Nuevo León, ubicado en la avenida Hidalgo Poniente Número 530, zona centro, Código Postal 64000, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en los términos del Anexo 1 del presente Acuerdo.

Segundo.- Se instruye al Secretario del Comité Técnico para que notifique a la Institución Fiduciaria el presente acuerdo, así como en su momento gire las instrucciones de pago derivadas de la ejecución de este proyecto específico.

Tercero.- Es responsabilidad de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios en coordinación con el Ingeniero Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, vigilar que las acciones de compraventa del inmueble mencionado en el punto Primero del presente acuerdo, se realicen con estricto apego a lo dispuesto por la normatividad vigente aplicable en la materia.

Cuarto.- El Secretario del Comité Técnico informará trimestralmente a este Comité, sobre las acciones efectuadas para la compraventa del inmueble de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Monterrey, Nuevo León.

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL"



Quinto.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su presentación y aprobación por parte de los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral".

A handwritten signature in black ink is located on the right side of the page, below the main text. The signature is cursive and appears to be a single name.

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ANEXO 1

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
PRIMERA FASE DEL PLAN INMOBILIARIO 2012

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA 2012-2015
ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE PARA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

No.	AVALUÓS DEL PREDIO UBICADO EN CALLE HIDALGO N° 530 Y 560 PONIENTE, COLONIA CENTRO	COSTO CON UNA SUPERFICIE DE 2,056.883 M ²
1.	Precio ofertado para la compra venta del bien inmueble	\$12,800.00.00
2.	Pago de impuestos, derechos y gastos notariales	\$1,199,845.00
TOTAL		\$13,999,845.00

*Avalúo del INDAABIN \$13,999,845.00